



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 007 -2016-GRA-PEMS/GE-OAJ

Arequipa, de enero del 2016

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de hora de lactancia presentada por la señora Kimmerlee Gutierrez Canahuire.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA-GRTPE-SDRG-AREQ, la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad.

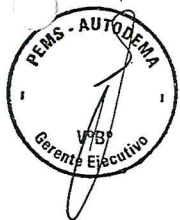
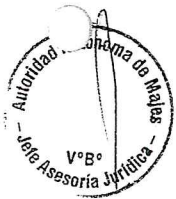
Que, para efecto de gozar del derecho antes indicado tanto el empleador como la trabajadora se podran de acuerdo para convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido.

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora Kimmerlee Gutierrez Canahuire ha presentado solicitud para que se le reconozca el derecho de una hora de lactancia, para tal efecto adjunta copia del Acta de Nacimiento de su menor hija Aurora Lucrezia Gutierrez Canahuire, quien ha nacido el 14 de noviembre del 2015.

Que, si bien es cierto la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA/PR-GRTPE-SDRG-AREQ, establece que la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, sin embargo debido a que la trabajadora Kimmerlee Gutierrez Canahuire ha sido designada como Jefe de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, se le deberá otorgar la Licencia hasta la culminación de su designación y/o hasta que su menor hija tenga un año de edad.

Que, estando al sustento legal precisado y los documentos anexos a la petición corresponde otorgar el permiso por Lactancia Materna a la trabajadora Kimmerlee Gutierrez Canahuire en el horario de lunes a viernes 15:00 a 16:00, hasta la culminación de su designación y/o hasta que su hija tenga un año de edad.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

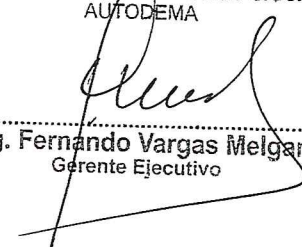
ARTICULO PRIMERO. Otorgar, a la Trabajadora Kimmerlee Gutierrez Canahuire, el Permiso con Goce de Haber hasta por una (01) hora diaria siendo de: lunes a viernes en un horario de 15:00 a 16:00, como su derecho a Lactancia por el nacimiento de su hija Aurora Lucrezia Gutierrez Canahuire, hasta la culminación de su designación y/o hasta que su hija tenga un año edad; correspondiendo el control a la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que copia de la presente Resolución sea notificada a la interesada, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

